



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002657-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515720180 - 14]

VISTO: El Informe Técnico N° 00001-2025-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI-DEGB [515720180-12] de fecha 05/05/2025 y el memorando N° 000009-2025-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI [515720180-13] de fecha 05/05/2025 y con un total de doscientos veintiun (221) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley General de Educación N° 28044, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales referidas a incrementar las oportunidades para el acceso a la Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, a través del estudio de oferta y demanda educativa, ha identificado la brecha de atención educativa prioritaria; es política de la UGEL Lambayeque, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, priorizando la necesidad o déficit que presentan las Instituciones Educativas Públicas de su ámbito jurisdiccional;

Que, la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, faculta a las Unidades de Gestión Educativa Local, atender las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativo, necesarios para asegurar la prestación del servicio; tal es el caso de la Ampliación de Servicios Educativos de Institución Educativa Pública Nivel Primario al nivel secundario de la IE N° 10217;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2025-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI [515720180-12], emitido por el Responsable de Planificación, concluye que el mencionado informe cuenta con el estudio de Oferta y Demanda Educativa y los requerimientos mínimos que consta mediante los informes realizados por los especialistas de Infraestructura, Patrimonio y Racionalización. Por lo tanto el expediente cumple con los requisitos mínimos para la Ampliación del Servicio Educativo al Nivel Secundario, en referencia a los recurrentes que demuestran tener las condiciones básicas necesarias: Local Institucional con aulas de clase disponibles, población escolar suficientes, mobiliario y enseres para atender el nivel secundaria, aprovechando óptimamente los recursos del Estado, en este caso el potencial humano excedente determinado por el responsable de racionalización de UGEL Lambayeque;

Contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría y autorización de la Dirección de la Unidad Educativa Local Lambayeque, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N° 011- 2012 - ED - "Reglamento de la Ley General de Educación"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Regional N° 000014-2021- R.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque" actualizado con Decreto Regional N° 0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero 2023.Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público " para el año fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO, con eficacia anticipada al 01 de marzo 2025 de la Institución Educativa Pública N° 10217 de Educación Básica Regular al Nivel Secundaria, según el siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002657-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515720180 - 14]

1. Nombre de la institución Educativa	IE. Pública N° 10217	
2. Datos de Ubicación	DRE	140000
	UGEL	140003
	Región	Lambayeque
	Provincia	Lambayeque
	Distrito	Salas
	Centro Poblado	Tallapampa
3. Datos del Local Escolar	Código de Local	287403
	Localidad	Tallapampa
	Dirección	Tallapampa
	Coordenadas	Latitud: -6.138498
		Longitud: -79.514496
	Área geográfica	Rural
	Códigos modulares que operan en este local	1673847, Inicial - Jardín. 0346940, Primaria.
4. Datos del nuevo servicio educativo	Nivel	Secundaria
	Turno	Mañana
	Género	Mixto
	Modalidad	Educación Básica Regular
	Forma de Servicio	Escolarizado
	Fecha de Inicio de funcionamiento	01/03/2025
	Modelo de Servicio Educativo	Jornada Escolar Regular
	Código de Plaza N°	14EVE2403188
	Cargo / horas	Profesor / 30 horas
5. Gestión de la I.E	Tipo de Gestión	Pública de gestión directa
	Entidad Gestora	Sector Educación
6. Metas	Metas de atención	17 estudiantes que ingresan a primer grado de secundaria.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución Directoral en el Registro de Instituciones e iniciar las acciones administrativas, a cargo de los especialistas responsables, a fin de solicitar el código modular de la Institución Educativa señalada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR , la presente resolución Directoral, a la oficina de estadística de UGEL Lambayeque, a las Direcciones y Oficinas de UGEL Lambayeque, a los Órganos Administrativos de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y a las Autoridades Educativas donde se dará la ampliación del Servicio Educativo para que tomen conocimiento y difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional (<https://www.gob.pe/ugellambayeque>). la presente resolución conforme al artículo 20° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General así como a la oficina de Estadística de UGEL Lambayeque para la actualización en el RIE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002657-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515720180 - 14]



Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 15:45:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
05-05-2025 / 15:10:41
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
05-05-2025 / 14:18:38
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
05-05-2025 / 14:40:18
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
05-05-2025 / 14:54:34